



Acceso a la Información

MAZATLÁN  
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS

**OFICIO NÚM. COMAIP 2,441/2020**  
**ASUNTO.- RESPUESTA**  
**SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
**FOLIO NÚM. 00931620.**

**ESTIMADO(A) SOLICITANTE:**  
**PRESENTE:**

Que con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito informarle que en relación a la solicitud de Información de la Plataforma INFOMEX Folio Núm. **00931620**, que presentó ante el Sujeto Obligado Ayuntamiento de Mazatlán, vía plataforma Infomex Sinaloa, para lo cual a efecto de brindar respuesta adjunto al presente lo siguiente:

**Oficio DBDS/0993/2020 de fecha 19 de agosto del 2020 suscrito por el Director de Bienestar y Desarrollo Social Lic. Tonatiuh Guerra Martínez.**

Lo que informamos a Ud. para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otra cuestión que tratar, me despido quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE  
MAZATLÁN, SIN. A 20 DE AGOSTO DEL 2020

LIC. GABRIELA DE DIEGO OROPESA  
COORDINADORA MUNICIPAL DE ACCESO  
A LA INFORMACION  
H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN



Cp.- Archivo\*\*





2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN  
Bienestar y Desarrollo Social



Mazatlán, Sinaloa, a 19 de agosto del 2020.  
OFICIO No. DBDS/0993/2020.

LIC. GABRIELA DE DIEGO OROPESA  
Coord. Mpal. De Acceso a la Información Pública  
del H. Ayuntamiento de Mazatlán  
Presente

En respuesta a su oficio COMAIP2068/20, de la solicitud 00931620, donde solicita le informe "cuantos apoyos económicos por la contingencia de COVID-19 que han entregado desde el 1 de marzo de 2020 al 31 de julio de 2020.

Solo estoy pidiendo la cantidad de apoyos y el recurso invertido, en donde la relación me indique por mes y el total, en donde me separen los apoyos que han sido de \$400.00 y 500.00 pesos y si existe otra cantidad de apoyo indicar. Todo en formato público y digital "

Brindando respuesta a su solicitud de información y en atención a lo establecido en el Artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, el cual a la letra dice:

*"Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante, en un plazo no mayor de cinco días, la fuente pasos, lugar y forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información".*

Le informo que en la página electrónica que el Ayuntamiento ha impulsado como una transparencia proactiva hacia la ciudadanía donde se concentra la información, puede acceder a [mazatlán.gob.mx](http://mazatlan.gob.mx) o el vínculo electrónico para ingresar de manera directa al micro sitio COVID-19 del Ayuntamiento de Mazatlán siendo este el siguiente: <http://covid.mazatlan.gob.mx/> dentro de este encontrará la información de los apoyos tanto de despensas como los económicos de los meses de marzo a julio de 2020 correspondientes a la contingencia COVID-19.

En apego a lo establecido en el Artículo 19 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, el cual a la letra dice:

*"La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en poder de los sujetos obligados. La obligación de los sujetos obligados de proporcionar la información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, si ésta no corresponde al ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.*

Sin más por el momento, me despido de usted con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. TONATIL GUERRA MARTINEZ  
Director de Bienestar y Desarrollo Social

c.c.p. Archivo.

*"2020. Año de Leonor Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Ángel Flores S/N Centro. Mazatlán, Sinaloa. Tel: 915-80-00 Ext:2404

